

Resolución Número 650

(Noviembre 27 de 2019)

“Por la cual se mantiene la condición urgencia declarada mediante la Resolución No. 411-2019, en el sector ubicado en la Carrera 16 entre la Calle 80 Bis A Sur y Calle 80 A Bis A Sur y su área de influencia en la Localidad de Ciudad Bolívar, Bogotá, D.C., por fenómeno de remoción en masa”.

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO – IDIGER
En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente de las conferidas por el Acuerdo Distrital 546 de 2013, el artículo 42 de la Ley 80 de 1993, el artículo 7° del Decreto Distrital 173 de 2014 y,

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta los diagnósticos técnicos números 13029, 13357, 13421 de 2019, emitidos por la Subdirección de Análisis de riesgos y Efectos de Cambio Climático, el día 2 de Agosto de 2019 mediante la Resolución 411 se declaró ***“una urgencia manifiesta en la Carrera 16 entre la Calle 80 Bis A Sur y Calle 80 A Bis A Sur y su área de influencia en la Localidad de Ciudad Bolívar, Bogotá D.C. por fenómeno de remoción en masa”***.

Que en la parte resolutive del mencionado acto administrativo se ordenó: ***“ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar la urgencia manifiesta con el fin de celebrar los contratos necesarios para atender la emergencia que se presenta actualmente en el barrio Divino Niño de la Localidad Ciudad Bolívar de Bogotá D.C., Calle 80 Bis A Sur y Calle 80 A Bis A Sur, y su área de influencia de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este documento”***.

Que la Subdirección de Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio presenta el siguiente informe de seguimiento a la urgencia manifiesta “Obra Divino Niño:

“El IDIGER día 2 de Agosto de 2019 mediante la Resolución 411 declaró la Urgencia Manifiesta en el Barrio Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar, para celebrar los contratos necesarios para atender la emergencia que se presenta actualmente en el barrio Divino Niño de la Localidad Ciudad Bolívar de Bogotá D.C., Calle 80 Bis A Sur y Calle 80 A Bis A Sur, y su área de influencia.

La urgencia estuvo soportada en los Diagnóstico Técnico 13029, 13357 y 13421 y el Informe Operacional de la Emergencia.

*Conforme a las recomendaciones del DI No. 13421 del 22 de julio de 2019, se solicita: **“Adelantar la construcción en el menor tiempo posible y de manera prioritaria de las obras de mitigación diseñadas para evitar afectación a las viviendas adyacentes a los predios P1, P2, P3 y P4, dado el carácter retrogresivo y avance del movimiento en masa”**.*

La Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático, área de estudios y diseños, entregó los estudios elaborados por la consultoría CONSORCIO HIMEC-CONSULCONS 2019 para realizar la construcción de las obras de emergencia (planos y presupuesto para la Etapa 1 Fase 1, por un valor de MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL CIENTO CINCO PESOS (\$1.528.126.105).

El 8 de agosto de 2019 se invitaron a cotizar las obras diseñadas para la etapa 1 Fase 1 a las firmas: GESTION RURAL Y URBANA representado legalmente por Gildardo Castillo Sánchez; DINAS INGENIEROS CONSTRUCCIONES Y CONSULTORES SAS representado legalmente por José Edison Alba Mahecha; y SANCE INCOVOTA SAS representada legalmente por Sandra Viviana Celis Murillo.

Mediante radicados número 2019ER15119 de fecha 13 de Agosto de 2019 cotizó la firma Gestión Rural y Urbana; 2019ER15213 de fecha 13 de Agosto de 2019 cotizó la firma DINAS INGENIEROS CONSTRUCCIONES Y CONSULTORES SAS; y 2019ER15214 de fecha 13 de Agosto de 2019 cotizó la firma SANCE INCOVOTA SAS.

Revisadas las cotizaciones presentadas, la oferta más favorable fue la presentada por la firma Gestión Rural y Urbana por un valor de MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE (\$1.528.002.915) PESOS.

Posteriormente Gestión Rural y Urbana manifiesta que no puede suscribir el contrato por cuanto los precios presentados en la cotización han sufrido fluctuaciones, por lo cual se han elevado los costos de los insumos del pilotaje y adicional a ello existe poca disponibilidad del material necesario para la ejecución de las obras, conforme al diseño entregado por la Entidad.

Por lo anterior la entidad solicitó al consultor, CONSORCIO HIMEC-CONSULCONS 2019, el ajuste de los diseños presentados para que los perfiles de tubería necesarios en la construcción del pilotaje sean de fácil adquisición en el mercado nacional con el fin de agilizar la construcción de las obras de mitigación de la **Etapas 1 Fase 1 y 2 conjuntamente** para la atención de la emergencia presentada en el sector debido al incremento de las deformaciones del terreno generando por el movimiento en masa que se está presentando.

El área de estudios y diseños mediante comunicación interna No 2019IE5352 del 7 de noviembre de 2019 hace entrega al área de obras de los siguientes documentos:

- Ajustes presentados al diseño, en los cuales se plantea la construcción de la **Etapas 1 fase 1 y 2.**

- Presupuesto Estimado para la construcción de la **Etapas 1 fase 1 y 2.**: el cual asciende a la suma de DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS (\$2.789.581.921).

Con el diseño ajustado se recomienda no sólo la construcción de la fase 1, sino de las obras de mitigación **Fase 1 y 2**, con lo que se garantiza un mejor comportamiento de las obras diseñadas.

El día 31 de octubre de 2019, en una nueva visita de seguimiento por parte de la Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático, se emitió un nuevo Diagnostico Técnico en el cual se hacen las siguientes recomendaciones: "la construcción de las obras de mitigación de la Etapas 1 Fase 1 y 2 en el menor tiempo posible en el marco de la Urgencia Manifiesta declarada, debido a que las condiciones de riesgo se han incrementado".

Que la Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático mediante su Grupo de Asistencia Técnica realizo visita al Barrio Divino niño con el fin de hacer seguimiento al evento SIRE 5344649, profiriendo el Diagnostico Técnico –DI 13917 en el cual establece lo siguiente:

“6. ANTECEDENTES

En el sector inspeccionado se localizan en las manzanas 41, 59, 60 y 64 del Barrio Divino Niño y se encuentran en la UPZ 68-El Tesoro de la localidad Ciudad Bolívar

En el marco del programa de legalización de barrios de la Secretaría Distrital de Planeación, se legalizó el barrio mediante resolución 420 de 1998. El IDIGER emitió el Concepto Técnico CT-4469 el 23 agosto de 2006, con el fin de actualizar y complementar la condición de amenaza y riesgo por movimiento en masa definido en el Concepto Técnico CT-3403 del año 2006. En el concepto técnico los predios evaluados de la manzana 64 y 60 se encuentran categorizados con amenaza media y riesgo medio por riesgo de movimiento en masa.

DOCUMENTO EMITIDO POR EL IDIGER	FECHA DE VISITA
CT-3403	06 de agosto 1999
DI-2750	13 de junio y 8 de julio 2006
CT-6964	13 agosto 2013
CT-4469	23 agosto 2006
DI-3465	8 noviembre y 04 de diciembre 2007
DI-4636	13 de julio 2010
DI-5094	15 y 16 de diciembre del 2010
DI-6053	12 noviembre 2011
DI-13029	22 abril del 2019
DI-13357	30 de mayo del 2019
DI-13421	22 de julio del 2019

Tabla 1. Relación de documentos emitidos por el IDIGER en el sector evaluado.

El Concepto Técnico CT- 4469, describe que las viviendas del sector están construidas sobre una ladera, en zonas de pendiente baja a media, cubiertos por depósitos no consolidados, suelos residuales y rellenos antrópicos con una susceptibilidad media al desarrollo de fenómenos de inestabilidad y alta susceptibilidad a cualquier tipo de intervención. Se recomendó para los responsables predios de la manzana 64, implementar obras de reforzamiento estructural con el propósito de garantizar condiciones óptimas de habitabilidad y llevar las edificaciones construidas al cumplimiento de las normas colombianas de diseño y construcción sismo resistente.

Para los predios de las manzanas 41 y 59, el concepto técnico recomendó, destinar toda la zona como suelo de protección por riesgo, para uso de zona de recreación pasiva mediante la implementación de obras de drenaje y de reconformación de la ladera, con el fin de evitar un deterioro progresivo de las condiciones de estabilidad en el sector, que pueda comprometer posteriormente nuevas viviendas del desarrollo.

De igual manera el IDIGER, emitió el Concepto Técnico 6964 del 2013, de riesgo por Avenidas Torrenciales e inundación, en el cual limitan el polígono y la manzana 60 se categoriza como riesgo alto no mitigable por Avenidas Torrenciales.

El IDIGER emitió los Diagnósticos Técnicos DI-2750, DI-3465, DI-4636, DI- 5094 y DI-6053, en los cuales se identificó un movimiento en masa ocasionado posiblemente por la saturación de los materiales sueltos que conforman la ladera, la falta de un sistema adecuado para el manejo del drenaje superficial y sub superficial, infiltraciones por parte de la red de acueducto y/o alcantarillado en el sector y deficiencias constructivas de las viviendas emplazadas en la ladera.

En el año 2019, en las evaluaciones realizadas en los diagnósticos técnicos DI 13029, 13357 y 13421 se evidenció un avance del movimiento identificado desde el año 2006, donde se presentó un movimiento en masa que afectó las viviendas construidas material de recuperación (láminas de zinc y madera) y algunas viviendas en mampostería de arcilla cocida, parcialmente confinadas por elementos de concreto reforzado. Se recomendó la evacuación temporal de 54 predios emplazados en las manzanas 41 y 59, así como la inclusión al programa de reasentamiento de familias en alto riesgo a 4 predios de la manzana 64. Es importante mencionar que en el Diagnóstico Técnico DI-13421 se recomendó: “Adelantar la construcción en el menor tiempo posible y de manera prioritaria de las obras de mitigación diseñadas para evitar afectación de la infraestructura pública y privada del sector, dado el carácter retrogresivo y avance del movimiento en masa”.

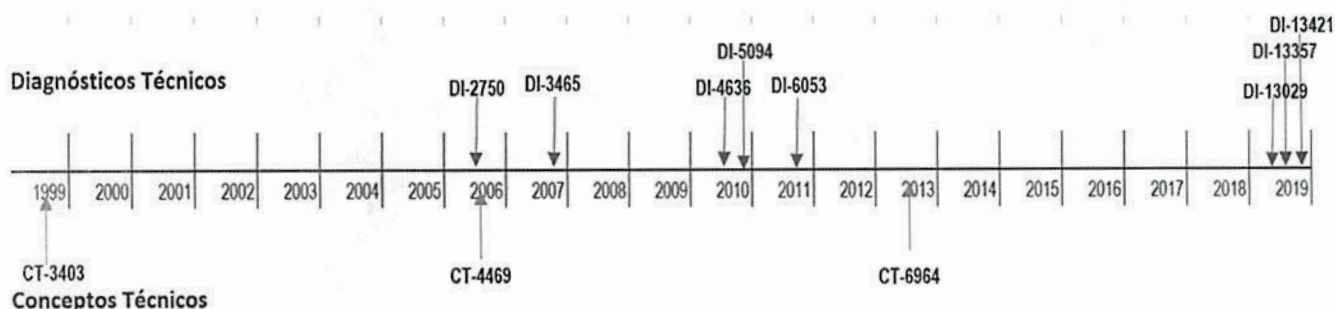


Figura 1. Línea de tiempo de los documentos emitidos por el IDIGER para el sector evaluado.

A través del contrato de consultoría 180 de 2019, que tiene por objeto la “Elaboración de Estudios y Diseños de obras en sitios de intervención prioritaria o de emergencia en la ciudad de Bogotá D.C”, se desarrolló el estudio y diseño de las obras de emergencia y mitigación para el sector Divino Niño; los trabajos de campo y análisis se desarrollaron en los meses de mayo y junio del 2019, y fueron avalados por el interventor, mientras los detalles de diseño y documentos de entrega completos se aprobaron en los posteriores meses, generando un producto que está en proceso de entrega final a IDIGER.

Como resultado del estudio, el consultor recomienda acometer obras en dos sectores: El primer sector ubicado en la zona del movimiento activo, es decir el área del escarpe y que tiene carácter retrogresivo, **por lo cual se considera obra de emergencia**, y el segundo sector se ubica en la zona norte al sitio de la emergencia con el fin de verificar posibles nuevos movimientos por similitud con el evento ocurrido; es decir evitar nuevas afectaciones, en la Imagen 1 se presenta la distribución espacial de los sectores planteados.

Respecto a las condiciones de ocurrencia de movimiento en masa, se reconoce la alta susceptibilidad de los materiales como factor intrínseco y la presencia de los factores detonantes agua (lluvia y de otras fuentes) y factor antrópico como influyentes de los procesos de inestabilidad activos o potenciales. El movimiento se encuentra en estado activo para el sector 1 y con potencial de inestabilidad para el sector 2, por ello que este sitio se considera de alta prioridad y se requiere acometer las obras recomendadas a la mayor brevedad.

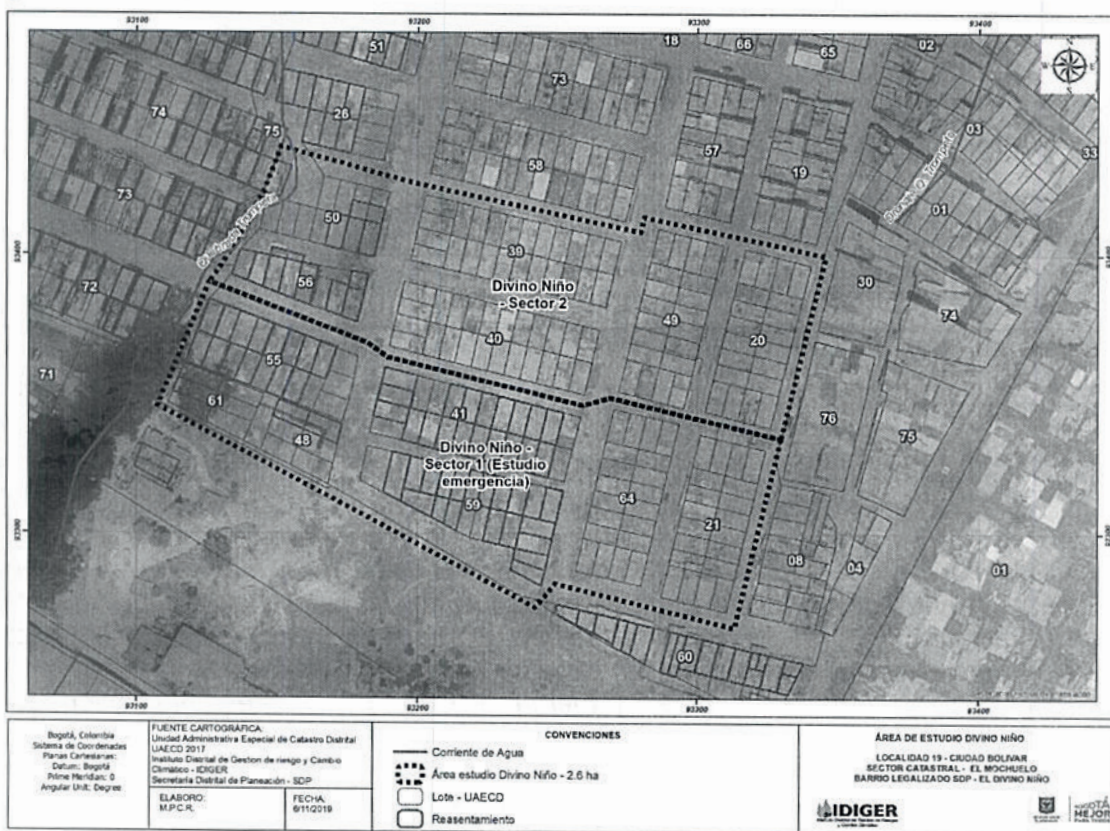


Imagen 1. Obras proyectadas para el sector avaluado.

7. LOCALIZACION

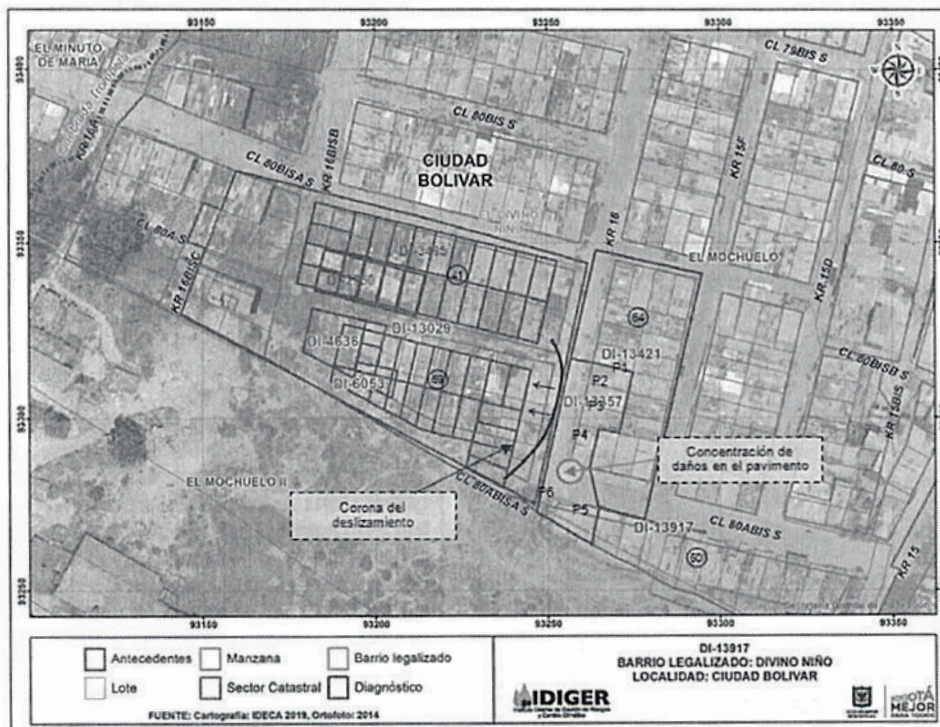


Imagen 2. Localización del sector evaluado

No de predio	Dirección	No de manzana	No de Lote
1	Carrera 16 No 80A- 66 Sur	64	07
2	Carrera 16 No 80A-02 Sur	64	06
3	Carrera 16 No 80A-08 Sur	64	05
4	Carrera 16 No 80 A- 20 Sur	64	04
5	Calle 80 A Bis A Sur No 15 F 21	60	06
6	Costado occidental del predio de la Calle 80 A Bis A Sur No 15 F 21	No tiene	No tiene

Tabla 1. Relación de los predios evaluados en el presente Diagnostico Técnico

8. DESCRIPCIÓN Y REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Grieta de tracción identificada en abril del 2019



Fotografía 2. Grieta de tracción identificada en julio del 2019



Fotografía 3. Grieta de tracción que alcanza la cimentación de las viviendas. Octubre 2019

En comparación con los antecedentes, se evidencia que la reactivación del movimiento en masa y la aceleración del mismo, generaron un desplazamiento de la grieta de tracción hacia el oriente afectando en mayor proporción la cimentación de la vivienda del predio 3 y que para el momento de la visita también se ve afectada la cimentación del predio 4.

Así mismo, se evidencia hundimiento en la corona con desintegración de la masa inestable. (fotografía 1, 2 y 3)



Fotografía 4. Escarpe en Abril 2019



Fotografía 5. Escarpe en Julio 2019



Fotografía 6. Escarpe en octubre 2019.

En lo relacionado con el escarpe formado frente al predio 4 sobre la Carrera 16, se identifica cambio importante en la magnitud del mismo, dado para el mes de abril tenía una altura aproximada 10 cm y en la actualidad presenta una altura cercana a los 30 cm.

Es importante señalar, que las grietas formadas en el mes de julio, no lograron ser identificadas ya que se advierte disposición de residuos sólidos de construcción por lo que no se puede evaluar las condiciones de las mimas. (Fotografías 4-6)



Abril 2019

Fotografía 7. Filtraciones de Agua desde la Carrera 80 A Bis A Sur, en el sector evaluado.



Octubre 2019

Fotografía 8. Daños en la infraestructura pública. Octubre 2019

Sobre la Calle 80 A Bis Sur, se identifica un aumento en los daños sobre el pavimento relacionados con la aparición de nuevas grietas y el aumento en las aberturas grietas ya identificadas, las cuales en el momento de la evaluación tienen una abertura aproximada entre 4 y 6cm. (Fotografías 7-8)



Fotografía 9. En el predio 1 no había daños en el exterior para Predio 1 en abril 2019.



Fotografía 10. Presencia de daños desde el exterior del Predio 1 en octubre 2019



Fotografía 11. Avance en la pérdida de cimentación del predio 3 Mayo 2019.



Fotografía 12. Avance en la pérdida de cimentación de las viviendas de los predios 3 y 4. Octubre 2019.

Las viviendas de los predios 1 al 4, que ya están incluidas en el Programa De Reasentamiento De Familias En Alto Riesgo No Mitigable, al parecer ya están deshabitados. Desde el exterior se identifica un aumento en los daños relacionados con las deformaciones de los muros de cerramiento. En el predio 1, no se habían identificado daños en el exterior de la edificación, situación que cambia por la aparición de grietas de tendencia diagonal de aberturas entre 1 y 3 cm de abertura. (Fotografías 11-12)

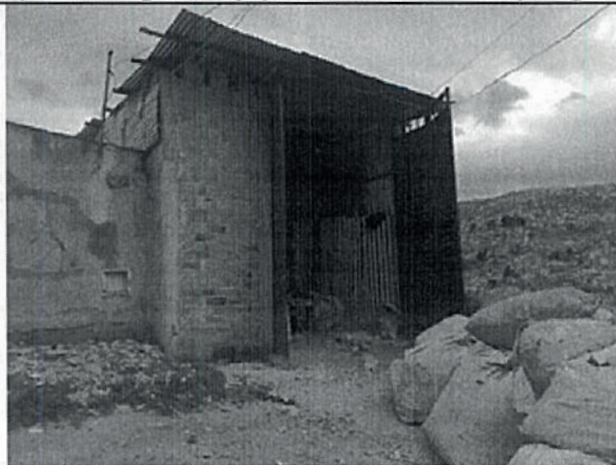


Fotografía 13. Vista desde el exterior del predio 5. Julio 2019



Fotografía 14. Vista desde el exterior del predio 5. Octubre 2019

En la edificación del predio 5, desde el exterior se observa un avance en los daños en el muro de fachada, los cuales fueron resanados con mortero. Desde el exterior se evidencia que hay familias habitando la vivienda, sin embargo no hay quien a atienda la visita (Fotografías 13 y 14).



Fotografía 15. Estado actual de la bodega localizada en el predio 6.

Se evidencian los mismos daños relacionados con la pérdida de verticalidad de los elementos que conforman el cerramiento del parqueadero. (Fotografía 15)



Fotografía 16. Vista de las conexiones erradas en la parte superior del deslizamiento.



Fotografía 17. Filtraciones de agua provenientes de la parte alta de la ladera



Fotografía 18. Filtraciones de agua en la parte baja de la ladera

Desde la parte superior de la ladera hay un asentamiento denominado Divino Niño sector Colina, posiblemente generador de vertimientos al sector evaluado por las conexiones erradas existentes.

Sobre la corona del deslizamiento, se observan filtraciones de agua, conexiones erradas y la generación de surcos por la acción del agua que fluye libremente sobre la Carrera 16. (Fotografías 16 y 17)

En la parte baja de la ladera, se evidencia un flujo constante de agua que fluye sobre la esquina de la calle 80 Bis A Sur y la Carrera 16 Bis B que posiblemente corresponda las filtraciones de agua desde la corona del deslizamiento. (Fotografía 18)

Analizando los datos de precipitación total mensual de las estaciones cercanas al sector evaluadas: Colegio Tesoro La Cumbre y Colegio Antonio García, se evidencia que para los meses de marzo y abril del 2019, se presentó un aporte importante, que posiblemente generó una recarga de aguas en el terreno, ocasionando el aumento de la presión de poros y la disminución de la resistencia de los materiales

No obstante, debido a que la lluvia generalmente es un factor detonante de movimientos en masa, climatológicamente para octubre y noviembre, especialmente de la región Andina, la temporada de lluvias es mucho más intensa que la primera temporada de abril-mayo¹, lo cual puede eventualmente acelerar movimiento en masa identificado.

9. POSIBLES CAUSAS

- Reactivación del movimiento en masa
- Inexistencia de obras de drenaje superficial
- Fugas en la red de alcantarillado provocado por las instalaciones inapropiadas de los residentes aledaños y en la parte alta de la ladera

10. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

N o.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCI ÓN	USO	Nº DE PISO S	DAÑOS
1	Carrera 16 No 80 A- 66 Sur	Sin información	Edificación	Residencial	1	Fuertes
2	Carrera 16 No 80 A-02 Sur	Sin información	Edificación	Residencial	2	Fuertes
3	Carrera 16 No 80 A-08 Sur	Sin información	Edificación	Residencial	3	Fuertes
4	Carrera 16 No 80 A -20 Sur	Sin información	Edificación	Residencial	2	Fuertes
5	Calle 80 A Bis A Sur No 15 F- 21	Alcaldía Local	Edificación	Residencial	1	Fuertes
6	Costado occidental del predio de la Calle 80 A Bis A Sur No 15 F 21	Alcaldía Local	Edificación	Parqueader o	1	Moderado s

11. RIESGOS ASOCIADOS

- Extensión de los daños a otros predios de la manzana 64 del Barrio Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar, dado el carácter retrogresivo del movimiento en masa activo.
- De no adelantarse las medidas adecuadas de emergencia y definitivas a implementarse en la ladera afectada y las acciones necesarias para garantizar su estabilidad, protección y dar un manejo adecuado a las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, es posible que en el corto plazo o ante las pluviosidades altas se puedan desencadenar nuevos movimientos o agravarse el movimiento en masa actual.

¹ IDEAM, Boletín especial No 28. Comunicado especial N.º 028. Inicio de la segunda temporada lluviosa en el país

12 .ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la infraestructura pública y privada localizada en el sector evaluado en el presente documento. Acción desarrollada el 31 de octubre del 2019.
- En atención a la presente situación de emergencia y acorde con su misión institucional, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, junto con las entidades del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SDGR-CC, adelantaron las acciones operativas de respuesta inmediata en el lugar de los hechos (servicios de respuesta definidos en el Marco de Actuación para la Respuesta a Emergencias de Bogotá D.C), acciones que quedan registradas en el Informe Operacional Preliminar de la Emergencia, el cual se incorporará al Sistema de Información para la Gestión de Riesgos – SIRE.
- Se mantiene la recomendación de evacuación de los predios 1-4 del sector evaluado por los daños evidenciados en el sector, causados por la aceleración del movimiento en masa.
- Se mantiene la restricción de uso del tramo vial de la carrera 16 frente al predio de la Carrera 16 No 80A-02 Sur y Carrera 16 80 A 20 Sur por los daños evidenciados.
- Se mantiene la recomendación de evacuación y restricción de los predios 5 y 6 localizados en el Polígono de evacuación de la Imagen 2, que se relacionan a continuación:

No.	CT-4469		Catastro		N° FORMATO	DIRECCION	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
	Mz	L	Mz	L				
5	ZZ	1A	6	60	5292	Calle 80 A Bis A Sur No 15 F-21	Alcaldía Local	Evacuación
6	Sin información				5293	Costado occidental del predio de la Calle 80 A Bis A Sur No 15 F 21	Alcaldía Local	Restricción

Tabla 3. Acciones adelantadas en los predios evaluados.

13. CONCLUSIONES

- De acuerdo con las evaluaciones realizadas entre los meses de abril a octubre del 2019, se evidencia una aceleración y avance importante del movimiento en masa identificado en el sector que se manifiesta en el deterioro de los elementos expuestos en el área de influencia directa del mismo.
- **Se mantiene la condición de riesgo no mitigable para las edificaciones evaluadas y ya recomendadas al programa de reasentamiento en el Diagnóstico Técnico DI-13421.**
- La estabilidad y funcionalidad del tramo vial de la carrera 16 entre las Calles 80 A bis y la 80A Bis Sur, barrio Divino Niño de la localidad de Ciudad Bolívar, se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados.
- El deterioro de la infraestructura pública y privada del sector evaluado está influenciado por las conexiones erradas y por las precipitaciones, lo cual podría incrementar con las lluvias típicas de la segunda temporada de lluvias que se presenta en la ciudad.

- Dada la tendencia retrogresiva del movimiento en masa, es posible que se amplie el área de influencia ladera arriba, generando afectación a sectores consolidados urbanísticamente en el área evaluada.

14. RECOMENDACIONES

- **A la Subdirección de Reducción del Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático- IDIGER, agilizar y adelantar la construcción en el menor tiempo posible y de manera prioritaria de las obras de mitigación diseñadas para evitar el aumento de la afectación de las viviendas como de la infraestructura pública, dado el carácter retrogresivo y avance del movimiento en masa.**
- A la Caja de Vivienda Popular y de la Subdirección de reducción del IDIGER, agilizar el proceso de reasentamiento de las familias que habitan en los predios identificados en el DI-13421 del 27 de Julio del 2019, dado al compromiso actual de las mismas por el avance del movimiento en masa de tipo retrogresivo, el cual generó grietas en el terreno y daños severos en las viviendas.
- Considerando la evolución de la condición de riesgo y en aplicación del principio de precaución mantiene la restricción de uso y de evacuación a los responsables de los predios identificados en el DI-13421 del 27 de Julio del 2019, por las condiciones de inestabilidad evidenciadas en el sector.
- Se mantiene la recomendación de restricción de uso del tramo vial de la Carrera 16 entre las Calles 80 A bis y la 80A en el barrio Divino Niño de la localidad Ciudad Bolívar por los daños evidenciados.
- A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar la inspección y control de las conexiones erradas en la zona de influencia ladera arriba y en el sector aledaño al movimiento en masa identificado dado que esta aumento la actividad del mismo por los vertimientos de agua.
- Teniendo en cuenta que la edificación localizada en el costado occidental del predio de la Calle 80 A Bis A Sur No 15 F 21, se recomienda a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia y en virtud a lo establecido en el Art. 193 del Acuerdo 79 de 2003 “Código de Policía de Bogotá”, adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito.
- A la comunidad del Barrio Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar y a al Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático- IDIGER, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las viviendas y del terreno en general con el fin de identificar si presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.
- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.”

Que de acuerdo a lo expuesto en el informe de la Subdirección de Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático sobre las situaciones que no permitieron suscribir los contratos una vez declarada la urgencia manifiesta y tomando en cuenta la recomendación dada en el diagnóstico técnico – DI No. 13917 que señala:

(...)“A la Subdirección de Reducción del Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático- IDIGER, agilizar y adelantar la construcción en el menor tiempo posible y de manera prioritaria de las obras de mitigación diseñadas para evitar el aumento de la afectación de las viviendas como de la infraestructura pública, dado el carácter retrogresivo y avance del movimiento en masa(...)”

se considera necesario mantener la **“condición de urgencia declarada mediante la Resolución No. 411-2019, en el sector ubicado en la Carrera 16 entre la Calle 80 Bis A Sur y Calle 80 A Bis A Sur y su área de influencia en la Localidad de Ciudad Bolívar, Bogotá D.C. por fenómeno de remoción en masa”**.

Que con el fin de evitar la expansión del movimiento en masa y salvaguardar la vida e integridad física de la población que habita dicho lugar, se mantiene la urgencia manifiesta para intervenir de manera inmediata el barrio Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar y celebrar los contratos necesarios para atender la emergencia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Mantener la condición de urgencia manifiesta declarada mediante la Resolución No. 411-2019 en la Carrera 16 entre la Calle 80 Bis A Sur y Calle 80 A Bis A Sur y su área de influencia en la Localidad de Ciudad Bolívar, Bogotá D.C. por fenómeno de remoción en masa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Celebrar los contratos necesarios para atender la emergencia que se presenta actualmente en el barrio Divino Niño de la Localidad Ciudad Bolívar de Bogotá D.C., Calle 80 Bis A Sur y Calle 80 A Bis A Sur, y su área de influencia de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este documento.

ARTÍCULO TERCERO.- Dar traslado de los contratos a celebrar y de sus antecedentes, inmediatamente después de su celebración, a la Contraloría Distrital de Bogotá, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 43 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición y contra la misma no procede recurso alguno. Publíquese en la Gaceta Distrital.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

RICHARD ALBERTO VARGAS HERNÁNDEZ
Director General